



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

INSTRUCTIVO CONSULTA APLICATIVO MI RELATORÍA - SAMAI

Estimado usuario,

Desde el día 07 de noviembre de 2023, se encuentra habilitada en el sistema de consulta de jurisprudencia “Mi relatoría”, integrado al Sistema de Gestión Judicial SAMAI, la opción de consulta de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Administrativo de Casanare. En dicho aplicativo, los usuarios podrán consultar las decisiones de manera rápida y con resultados precisos, de las sentencias y autos interlocutorios emitidos por nuestra corporación a partir del mes de diciembre de 2022. Sin embargo, aún nos encontramos en proceso gradual de migración de información.

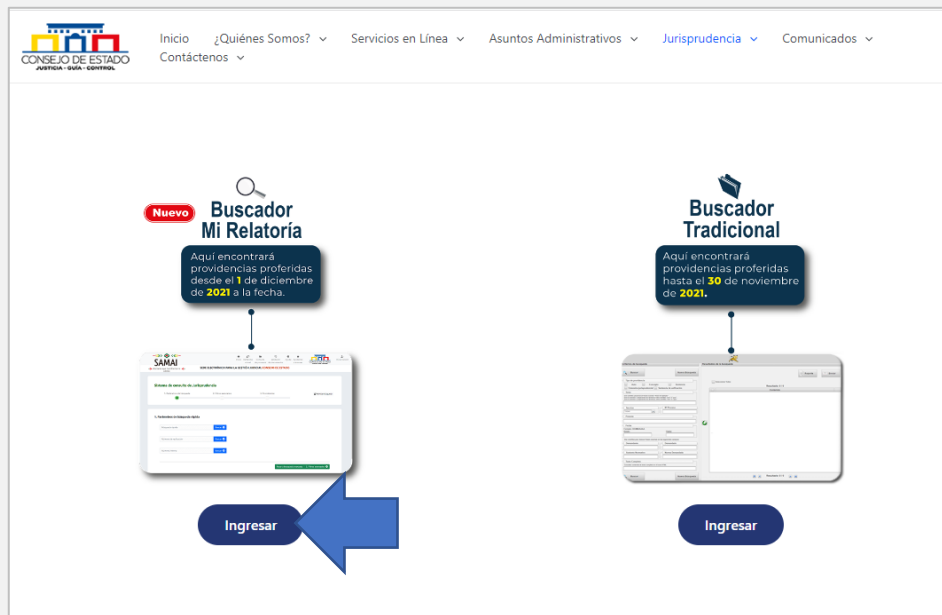
Al aplicativo podrá acceder consultando a través del enlace: <https://www.consejodeestado.gov.co/buscador-de-jurisprudencia2/>; o ingresando por la ventana de inicio de la plataforma SAMAI, en la pestaña “Jurisprudencia CE”

SAMAI
Acceso que garantiza la JUSTICIA

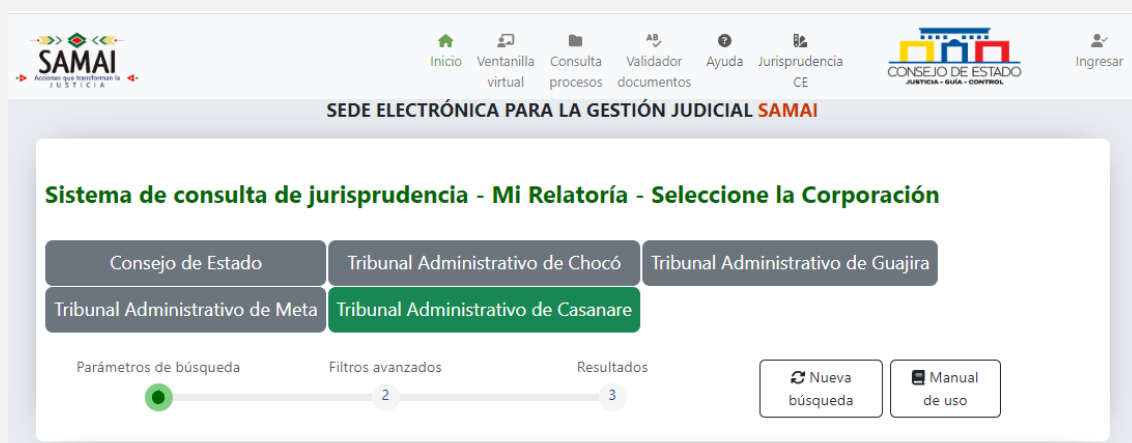
Inicio Ventanilla virtual Consulta procesos Validador documentos Ayuda Jurisprudencia CE CONSEJO DE ESTADO JUSTICIA - GUÍA - CONTROL Ingresar

Servicios

Consultas	Proyectos	Notificaciones
Consulta de procesos	Turnos para decidir	Estados
Calendario audiencias	Proyectos registrados	Estado sentencia
Biblioteca digital	Órdenes del día	Traslados
Jurisprudencia CE	Tablero de resultados	Fijación en lista
Sentencias TIC		Notificación art.277



En el sistema de consulta de jurisprudencia - Mi Relatoría, actualmente se visualiza la jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado y cuatro (4) Tribunales Administrativos del país. Para consultar la jurisprudencia del Tribunal Administrativo de Casanare, una vez se haya ingresado al sistema de consulta, el usuario deberá seleccionar la pestaña de este Tribunal y posteriormente, proceder en la búsqueda de la jurisprudencia, por los parámetros de búsqueda rápida, número de radicación o búsqueda avanzada.





El campo de “Búsqueda rápida”, es un campo alfanumérico, a través del cual el usuario podrá ingresar cualquier dato que será buscado en todo el sitio donde se encuentra almacenada la información. A través del “Número de radicación”, el interesado podrá ingresar parte o el número completo del proceso que quiere conocer. Y a través del campo “Búsqueda avanzada”, se podrán efectuar búsquedas específicas cuando el usuario pretende la búsqueda de información más detallada.

1. Parámetros de búsqueda rápida

Búsqueda rápida

Número de radicación

[Pasarse a búsqueda avanzada - 2. Filtros avanzados](#)

Los filtros especializados que se encuentran incluidos en el campo de “Búsqueda avanzada”, para efectuar búsquedas específicas cuando se cuenta con información más detallada de la cual desea consultar. Los filtros que se incluyen, entre otros, son: clase del proceso, tipo de providencia, ponente, fecha, descriptor / tema, extracto, texto providencia, problema jurídico, demandado, actor, fuente formal y norma demandada.

Sistema de consulta de jurisprudencia - Mi Relatoría - Seleccione la Corporación

Consejo de Estado | Tribunal Administrativo del Chocó | Tribunal Administrativo de la Guajira | Tribunal Administrativo del Meta | **Tribunal Administrativo del Casanare**

Parámetros de búsqueda | Filtros avanzados | Resultados: 3

[Nueva búsqueda](#) | [Manual de uso](#)

2. Selección de filtros avanzados | **Parámetros aplicados de filtros avanzados**

Número Interno	▼
Clase del proceso	▼
Tipo Providencia	▼
Sala de conocimiento	▼
Ponente	▼
Firmado por	▼
Fecha	▼
Descriptor / Tema	▼
Extracto	▼
Texto providencia	▼
Problema jurídico	▼
Aspectos relevantes	▼
Demandado	▼
Actor	▼
Fuente formal	▼
Norma Demandada	▼

[Paso anterior - 1. Parámetros de búsqueda](#) | [Paso final - 3. Ver resultados](#)



Luego de incorporados los criterios de búsqueda, el sistema le arrojará las titulaciones coincidentes, indicándole en número de resultados encontrados, los datos del proceso, los descriptores, y adicionalmente le permitirá visualizar el documento titulado, copiar el link de búsqueda, descargar el reporte de búsqueda, la providencia seleccionada, e incluso todos los documentos asociados a la búsqueda.

The screenshot displays the SAMAI (Sistema de Análisis de Materias de Interés) web application. At the top, there is a navigation bar with links for Inicio, Ventanilla virtual, Consulta procesos, Validador documentos, Ayuda, and Jurisprudencia CE. The main content area shows the search results for a specific query, with 34 results found. Below the search bar, there are options to send the page via email, copy the permanent search link, and download the search report. The search criteria used are displayed as 'ClaseProceso: LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO'. The results are ordered by 'Providencia mas reciente primero'. A 'Descargar documentos en página' button is visible. The 'Información general' section provides details about the process, including the number of the process (85001233300020200000600), the date (January 17, 2020), the class of process (LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO), the section (Administrativo Oral), the actor (ARMANDO ANTONIO RINCÓN CORREDOR), and the date of the providence (October 26, 2023). A 'Ver documento' button is highlighted with a red arrow. The 'Titulación' section contains the legal problem and the response, which states that the defendant's definitive severance benefits should be liquidated retroactively. The response also includes a note of the reporter regarding the applicable regime of severance benefits for teachers.

3. Resultado de su búsqueda: 34

Correo del destinatario [Enviar a email con página actual](#) [Copiar Link Permanente de Búsqueda de página actual.](#) [Descargar reporte página actual](#)

Criterios de búsqueda utilizados:
(ClaseProceso : LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO)

Ordenar por: [Descargar documentos en página](#) Página 1 de 4 [Página anterior](#) [Página siguiente](#) [Página](#)

Información general

Núm. del proceso: 85001233300020200000600 Interno:	Fecha proceso: viernes, 17 de enero de 2020 Clase del proceso: LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Ponente: AURA PATRICIA LARA OJEDA Actor: ARMANDO ANTONIO RINCÓN CORREDOR	Sección conocimiento: Administrativo Oral () Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Providencia del: jueves, 26 de octubre de 2023	SENTENCIA FALLO

[Ver documento](#)

Titulación

CESANTÍAS DEL DOCENTE / CESANTÍAS DEFINITIVAS / RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS POR ANUALIDAD / CESANTÍAS ANUALIZADAS / LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS DEL DOCENTE / CESANTÍAS RETROACTIVAS

Problema jurídico:
¿Es procedente reliquidar las cesantías definitivas del demandante de manera retroactiva, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 91 de 1989?

Respuesta al problema jurídico: No

"[...] Analizado el acervo probatorio, está demostrado que la vinculación del docente Armando Antonio Rincón Corredor, se efectuó en propiedad desde el 19 de julio de 1994 cuando fue nombrado mediante Decreto 044 de la misma fecha, sin que se acredite tiempos de servicio anteriores al 01 de enero de 1990 para ser beneficiario del régimen de retroactividad. Así las cosas, en la Resolución No. 0092 de 17 de enero de 2019, acto administrativo que fue demandado, se evidencia que las cesantías definitivas reconocidas al demandante se liquidaron con el régimen anualizado, pues se tomó el valor de las cesantías reportadas año a año desde 1994 hasta 2016 de conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 3 del artículo 15 de la Ley 91 de 1989, norma aplicable a aquellos docentes que ingresaron a partir del 1 de enero de 1990. Por tanto, se advierte que el demandante se vinculó al servicio docente de forma posterior al 01 de enero de 1990, tal y como se acredita en el certificado de historia laboral ... En tal sentido sus cesantías definitivas se liquidan anualmente y sin retroactividad. En virtud de lo expuesto, las pretensiones de la demanda carecen de vocación de prosperidad, como quiera que el acto administrativo enjuiciado de nulidad se encuentra ajustado a las normas en que debía fundarse, porque la prestación referida fue liquidada en debida forma por la entidad demandada, teniendo en cuenta que a partir del 01 de enero de 1990, todos los docentes que se vincularan al servicio educativo oficial les sería aplicable el sistema anualizado de cesantías."

NOTA DE RELATORÍA: Sobre el régimen de cesantías aplicable a los docentes vinculados con posterioridad al 01 de enero de 1990, cita: Consejo de Estado, sentencia de 4 de abril de 2019, radicado No.: 17001-23-33-000-2015-00777-01(4855-16); sentencia de 22 de octubre de 2018, radicado No.: 54001-23-33-000-2015-00358-01(0486- 17), y sentencia de 26 de abril de 2018, radicado No. 52001-23-33-004-2014-00276- 01(3164-15).